

Canelones, 5 de noviembre de 2010.

VISTO: la nota presentada por los señores ediles Daniel Chiesa y Alfredo Romero reiterando solicitud de una línea de transporte que cubra el recorrido que une Las Piedras con Aguas Corrientes; por Ruta 5 vieja hasta el Km. 32, por 4 Piedras, Los Cerrillos, Parador Tajés, culminando en Aguas Corrientes.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 2350 de fecha 16/12/08 se dispuso la remisión de antecedentes radicados en Carpeta 3894/08 Entrada 7789/08, a la Intendencia de Canelones a efectos de que la Dirección correspondiente proceda a su estudio;

II) que hasta la fecha no se ha conocido respuesta a tal solicitud;

III) que por Decreto N° 76 de 30/12/09, se crean los Municipios en el departamento, por lo tanto debe realizar este tipo de gestiones ante el Municipio que corresponda, a fin de que esté al tanto de las necesidades que se plantean.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones y a los Municipios de Las Piedras, Aguas Corrientes y Los Cerrillos, para su conocimiento.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Remítanse a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones y a los Municipios de Las Piedras, Aguas Corrientes y Los Cerrillos los presentes obrados relacionados con solicitud de una línea de transporte que cubra el recorrido que une Las Piedras con Aguas Corrientes; por Ruta 5 vieja hasta el Km. 32, por 4 Piedras, Los Cerrillos, Parador Tajés, culminando en Aguas Corrientes.

2.- Regístrese, etc.

CARPETA N° 3894/10 ENTRADA N° 489/10

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR